

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 9574

HUGO LARRIA ROMERO

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976,

C O D I C I D A R A M O

Que el 24 de Agosto de 1.976, se ha otorgado ante la Notaría 3a. del Cantón Machala Ab. Betty Galvez Lapincoza, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA".

Que el Señor Antonio Marich Riera, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumentos de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 73-1.193-DIA de 28 de Diciembre de 1.976, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA" por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de SEIS CIENTOS MIL SUCRES, dividido en sesenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucre cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 3^a del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de Agosto de 1.976, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo a los Arts. 153 y 163 de la Ley de Compañías y A.R.E. 23º del P.G. N. 733, de 21 de Agosto de 1.975, y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

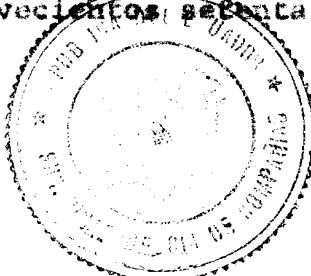
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario del Cantón Machala, a cuyo cargo se encuentre el protocolo del entonces Señor Carlos Palacios Guerrero, tome razón del contenido de la escritura que se suministra a inscribir al margen de la matriz de la Fotocopia del Acta N° 1.9499 del año 1975, en la que se observa lo siguiente: ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por el Diario Oficial de Ecuador, en todos los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Machala, el extracto de la escritura pública de 24 de Agosto de 1.975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

CONEJO. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintidos de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVÉO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a las veintidos días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.

Res. 9574
RCW-1des.
1.22.79.



José María Alan Estrella
SECRETARIO

CARILL -

MICC: que la presente Resolución queda inscrita en el Registro
Mercantil con el No.16 y No.17º del Reportorio. en el Oficio de la
Machala, Febrero 6 de 1979

Registro de la Propiedad
Cantón Machala

Resuelto
Reg. Tercera Machala
Reg. Tercera Machala

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy se ha da-
do cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de
la Resolución que antecede.

Machala, 14 de Febrero de 1979



Betty Cifuentes
Abg. Betty Galvez C.
NOTARIA TERCERA - MACHALA